



Expediente: Contrato de suministro de una plataforma autopropulsada destinada al departamento de parques y jardines.

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL PCAP

Visto el expediente del **contrato de suministro de una plataforma autopropulsada destinada al departamento de parques y jardines** que se encuentra en tramitación, en los que se dan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que, con posterioridad a la aprobación del inicio y publicación de anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 22 de abril de 2024 para la adjudicación del contrato de suministro de una plataforma autopropulsada destinada al departamento de parques y jardines, se ha detectado que, si bien, el PPT en su cláusula 2 indicaba que : “En la documentación que se presente a concurso público de adjudicación deberá incluirse una descripción detallada de la plataforma elevadora. Se aportarán fotografías de la plataforma elevadora ofertada y catálogos completos específicos, así como de las características técnicas y funcionales y cualquier otra documentación complementaria que pueda detallar los aspectos que se definen este pliego.”, en el PCAP no se había recogido tal obligación, de manera, que la configuración de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado no permitía que se incorporara la documentación requerida por el PPT.

Por todo ello, debe subsanarse el Anexo I del PCAP en el siguiente sentido:

Respecto del Anexo I PCAP:

- En el **apartado 13** de Forma de las proposiciones, plazo y lugar de presentación: (cláusula 19), donde dice:

“Forma de presentación a esta licitación: Las proposiciones deberán presentarse en un Único sobre o archivo electrónico que incorporará:

- *Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del Anexo II.”*





Debe decir:

“Forma de presentación a esta licitación: Las proposiciones deberán presentarse en un Único sobre o archivo electrónico que incorporará:

- *Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del Anexo II.*
- *Descripción detallada de la Plataforma elevadora (Se aportarán fotografías de la plataforma elevadora ofertada y catálogos completos específicos, así como de las características técnicas y funcionales y cualquier otra documentación complementaria que pueda detallar los aspectos que se definen en el PPT). Permitirá verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero no va a ser objeto de valoración.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el artículo 124 de la LCSP, establece que *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

SEGUNDO: En este caso procede la modificación del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 13, en el sentido indicado en los antecedentes de hecho.

TERCERO: Que es competente el Tte. Alcalde de Contratación, órgano de contratación en el presente expediente, al haberle delegado la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 06 de julio de 2023, toda competencia en materia de contratación en relación a los Procedimientos Abiertos Simplificados sumarios del artículo 159.6 de la LCSP, conforme lo preceptuado en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Visto el expediente
El Concejal delegado, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del error detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —

Particulares en su apartado 13 del Anexo I.

SEGUNDO: Publicar en el Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio rectificativo, concediendo nuevo plazo para presentar proposiciones de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, hasta las 14.00 horas del último día.

